Reglamento que rige a las emisoras online colombianas ante laAsociación de Intérpretes Y Productores Fonográficos, Acinpro

Trabajo de grado para optar el título de Comunicadora Periodista

María Paulina Zapata Calle

Asesora

Lina Claudia Guarín Toro

Esp. En periodismo digital

Corporación Universitaria Lasallista

Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Comunicación y Periodismo

Caldas – Antioquia

2014

Contenido

Justificación 8

Objetivos 10

Objetivo general 10

Objetivos específicos 10

La radio en Colombia 11

La evolución de la radio 13

Su era en internet 13

Cómo funciona una emisora en web 15

Un ejemplo líder: Radio Altaír de la Universidad de Antioquia 16

Contenidos protegidos por derechos de autor y conexos 20

Resultados 21

Conclusiones y recomendaciones 22

Referencias. 24

Apéndices 25

Lista de Apéndices

Apéndice A Ley Andina 351 del 93De los Derechos Conexos 25

Glosario

Derechos de autor y conexos: normas jurídicas que regulan los derechos patrimoniales en este caso de la música. Para Acinpro es la razón de ser y el motivo que los lleva a proteger al intérprete, ejecutante y productor fonográfico afiliado.

Distribuciones: es la cantidad de dinero que recauda la entidad durante un periodo determinado y que luego es repartido, según corresponda, entre sus afiliados.

Emisoras online: es la fusión entre la emisora tradicional y la era digital, en la que se emiten contenidos, información y música por internet.

Hosting: sistema de almacenamiento para la información, música y contenidos que se encuentran disponibles en internet.

Maestro: en Acinpro, se denomina a una persona que ha tenido gran trayectoria durante el desarrollo de su carrera artística.

Podcast: es un archivo de audio que se cuelga en una página web y que se puede escuchar y descargar en el momento en que el usuario desee hacerlo. Básicamente el archivo se puede distribuir por un RSS o desde el mismo sitio para ser llevado a dispositivos reproductores multimedia.

Reglamento: se trata de un conjunto de normas que permiten a una entidad o cualquier autoridad definir el proceder ante ciertos procedimientos o actividades.

Servidor: es un computador que va instalado a una red informática que a su vez le distribuye información a otros que están conectados al principal.

Resumen

Este trabajo es el resultado del interés de la Asociación de Intérpretes y Productores Fonográficos de Colombia, Acinpro, de darle un lineamiento más claro y preciso a la operación de las emisoras digitales del país en lo relacionado con la difusión musical.

Para ello busca determinar los parámetros y la regulación para la creación y operación de un medio de este tipo ante esta organización y recopilarlos en un reglamento que unifique todos los aspectos sobre el tema.

El trabajo, que contiene una información que servirá de base para la empresa, maneja aspectos como contextualización sobre las emisoras online y cómo funcionan, lo que arroja un documento que recoge los requisitos que se deben de tener en cuenta a la hora de crear un producto digital con impacto nacional.

Finalmente hay que destacar que este proyecto pretende avanzar en una regulación que permita velar por la protección de los derechos de autor de los intérpretes adscritos a Acinpro, de manera que la reproducción musical cumpla con los parámetros legales y sin inconveniente alguno que obstruya lo perteneciente a sus afiliados.

Palabras claves: Acinpro, emisoras digitales, derechos de autor, servidor, distribuciones, hosting.

Abstract

The work presented below is the six-month project that is collected in the period of business practice focused on the Association of Phonogram Performers and Producers of Colombia, including learning materials obtained from all views during the race in Communication and journalism

Objective is intended as define what the parameters and Acinpro regulating the creation and operation of an online radio station in Colombia in order to compile them into a regulation that unifies all aspects of the subject.

It is noteworthy that for Acinpro is a new project which will achieve break into a platform that has led to the media beyond existing traditional media , so it is a "step " that arrives on a that presence and contribution is from the area of communication and the study as a practitioner .

Thanks to the contribution that is being generated from the start of practice and the area of communications, it is projected that by the end the company has defined what are the conditions that a person must have to play protected content on online radio without any problem that obstruct the right belonging to its members.

Keywords: Acinpro, digital broadcasters, copyright, server, distributions, hosting.

Introducción

Los medios de comunicación tradicionales como la prensa, la televisión y la radio vieron la necesidad de crear un perfil digital y adaptar sus contenidos frente a los retos planteados por las nuevas tecnologías. Esto dado porque internet tomó un espacio significativo entre las personas, facilitando no solo una información más cercana sino más participativa e interactiva.

Sin embargo, a su vez se generó un inconveniente para quienes producen el material porque se vieron expuestos al tema de la violación de los derechos de autor debido a que, en muchos casos, se ha dado la reproducción y copia de material sin tener en cuenta su fuente original. En el caso específico de Acinpro esta situación se refleja en la reproducción fonográfica en emisoras digitales sin el pago o atribución económica que corresponde.

Con la elaboración del proyecto Reglamento que rige a las emisoras online colombianas ante Asociación de Intérpretes y Productores Fonográficos, Acinpro, surgieron aspectos como investigar la historia de las emisoras web en el país, definir cuántas de este tipo operan y describir qué requisitos debe tener una persona o entidad en el momento de la creación de una emisora web.

El interés en realizar este trabajo surgió con el propósito de aportarle a la empresa un documento que le sirva a cualquier persona que quiera crear un proyecto digital con la finalidad de que se recuperen las distribuciones correspondientes a los afiliados y se respeten sus derechos como intérpretes, artistas y ejecutantes, tal como lo plantea la organización desde su misión corporativa.

Justificación

Este trabajo de grado busca aportar la definición de los parámetros que manejará Acinpro con las emisoras digitales del país en lo relacionado con la reproducción fonográfica de los artistas registrados en la organización.

Para ello fue necesario investigar no solo qué elementos se tienen en cuenta para la creación de un espacio como este sino cómo es su funcionamiento (no solo enfocado en la programación sino en condiciones técnicas) y la legislación que se ha implementado en el país relacionado con este entorno.

Paralelo a ello, para la recolección fue necesario el monitoreo de emisoras web y sí identificar cuántas hay de este tipo en el país, ya que facilita definir características comunes y otros elementos y acciones específicas en su operación.

A todo lo anterior se suma el interés de Acinpro por resolver este tema, debido a que hasta ahora no se han difundido los parámetros sobre el pago que deben realizar estos espacios virtuales. Desde el área de la comunicación se podría hacer un valioso aporte para que las personas tengan la información precisa, evitar confusiones y desconocimiento acerca del tema.

El impacto social, de este trabajo, se enfocará en las condiciones pertinentes en las que se deberán regir las emisoras online colombianas ante la Asociación lo que busca reforzar la labor que desempeña la empresa frente a las respectivas distribuciones pertenecientes a los intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos afiliados.

Así mismo se pretende garantizar el derecho de autor, hecho que se verá evidenciado al recaudar el dinero perteneciente a Acinpro por la utilización del espacio. Esto para evitar que los gestores de las emisoras tengan toda la información previa de cómo actuar.

Con las retribuciones económicas por la operación de las emisoras online se fortalecerán acciones en pro del trabajo de los artistas, intérpretes y ejecutantes colombianos y que se hace visible en medios de comunicación o escenarios en los que se escuche su música.

Este proyecto busca ser un proceso que facilite la tarea de la empresa, cuya principal responsabilidad es distribuir equitativamente el dinero a los afiliados. Además porque hacia el futuro los creadores o productores de esos espacios van a contar con la información precisa de las condiciones que deben tener en cuenta para su normal funcionamiento.

.

Objetivos

Objetivo general

Definir cuáles son los parámetros y la regulación de Acinpro para la creación y operación de una emisora en línea en Colombia con el fin de recopilarlos en un reglamento que unifique todos los aspectos sobre el tema, de manera que este pueda ser dado a conocer de manera oficial por medio de una completa estrategia de comunicaciones.

Objetivos específicos

Investigar la historia de las emisoras web en Colombia.

Describir que requisitos debe tener una persona o entidad en el momento de la creación de una emisora web.

Monitorear las emisoras en web a nivel nacional, para saber cuántas cumplen con los requisitos que se exigen y cuántas no.

Elaborar un documento que estructure y reúna la información necesaria para la creación de la emisora online y que se articule dentro del manejo de las comunicaciones de Acinpro.

La radio en Colombia

Colombia fue uno de los primeros países en América Latina que incursionó en el mundo de la información y el entretenimiento a través de las ondas electromagnéticas, creadas con la finalidad de brindarles a las personas una mejor calidad de vida.

La historia comienza en 1915 cuando el medio que llega a innovar y a cautivar a los usuarios, a diferencia de los otras formas de comunicación que existían en la época.

La radio se convirtió en un medio por excelencia para los oyentes, ya que no limitaba el tipo de personas que pudieran acceder a ella, sino que por el contrario fue una fuente de información en el que discapacitados, analfabetas, niños, entre otros, estuvieron incluidos; además se transformó en una "vía" más rápida a la hora de producir información para el público.

Sobre ese surgimiento, Arturo Merayo explica lo siguiente en el libro la Radio en Iberoamérica:

> "(…) Algunos de los hitos del contexto político y económico más relevantes que explican el nacimiento y posteriormente el desarrollo durante los primeros años de la radio colombiana han sido analizados de manera extensa por el investigador Reynaldo Pareja, en el texto Historia de la Radio en Colombia, en el cual hace énfasis a la toma del gobierno por el partido Liberal, la aparición de la infraestructura industrial en la nación, el afianzamiento del sector bancario y la inversión extranjera, el crecimiento del sector agropecuario, el desplazamiento de

> la mano de obra de las ciudades y la migración campesina en efecto de la violencia". (Merayo, 2007).

En Colombia, la transmisión radial fue creada por el presidente Miguel Abadía Méndez quién inauguró la primera HJN, que el 7 de agosto de 1929 obtuvo el nombre de Radiodifusora Nacional.

Cuatro meses después la radio se privatizó: "(…) El 8 de diciembre de 1929, que emitía con un pequeño equipo de 15 vatios, cuyo nombre sería la Voz de Barranquilla, se considera a Jesús Amórtegui como el iniciador de la radiodifusión privada en Colombia, aunque la historia ha dado a Elías Pellet Buitrago el crédito de haber sido el pionero de montar una emisora privada de carácter experimental". Merayo (2007).

Las primeras emisoras que surgieron en Colombia estuvieron en las principales ciudades del país tras la aprobación de la normativa del presidente Enrique Olaya Herrera. Estas fueron la voz Chapinero en Bogotá, Ecos de la Montaña, Radio Medellín en la capital de Antioquia y HKR en Cali, capital del Valle del Cauca. Merayo (2007).

La evolución de la información hablada se convirtió en un esfuerzo para quienes hacían posible una emisión diaria, debido a que cada persona que trabajara en este círculo, era un "todero", no había una función específica para cada uno, por lo mismo todos estaban enterados de cada situación, del funcionamiento y la mecánica de la radio.

Los formatos que se iniciaron para incitar al público fueron de interés general tales como lo menciona Merayo (2007): noticias, reportes, programa de variedades, educación y charlas.

El sostenimiento de esta también fue parte fundamental para la continuidad a la misma. Las cuñas en su creación necesitaron de una estructura, estilo, duración y musicalización con el fin de emitir mensajes comerciales que ayudaran generar una buena publicidad, de tal forma que

el criterio para la radio se convirtiera en un segmento más organizado y más racional para poder brindarle a la sociedad un espacio de calidad para lograr el éxito.

La evolución de la radio

Con el surgimiento y apropiación de internet, en la vida de las personas han cambiado muchas de las costumbres que se tenían anteriormente. Así como la prensa pasa de ser un medio análogo a digital, los demás no fueron ajenos a esa transformación para darle un giro y permitir el avance de la tecnología en el diario vivir de los seres humanos.

En la radio, por ejemplo, son más que evidentes las posibilidades que surgieron con su presencia en la red. No solo por el formato o soporte sino porque esta permitió a los usuarios acceder a los contenidos que les interesan y desde cualquier lugar del mundo.

Así lo menciona Cebrián (2001) en su libro La radio en la convergencia multimedia:

"El proceso de liberación de las telecomunicaciones rompe los monopolios y abre la posibilidad a que empresas de unos sectores puedan operar en otros y, en consecuencia, los planteamientos se realicen no en función de licencias actuales sino de las posibilidades de introducirse en otros sectores, todo lo cual convulsiona a las empresas tradicionales y las obliga a replanteamientos y evoluciones (…)".

Su era en internet

Las emisoras online o web casting son denominadas así por su descendencia del entorno digital.

Para hablar de radio en la internet hay que tener en cuenta que es diferente la función que cumple la radio tradicional a la web, porque en la primera se pretende transmitirle una

información determinada que está formulada y estructurada para el oyente, mientras que en la red el enfoque apunta a permitirle al usuario escoger entre diversidad en el contenido y el momento de acceder al mismo.

Al respecto, el autor Cebrián (2001) hace referencia a lo siguiente: "con internet se genera una ampliación del campo hacia los intereses particulares y cotidianos y un cambio en el modelo comunicativo de la difusión hacia la interactividad y búsqueda por parte del usuario (…)".

El concepto ha cambiado. La nueva era se ha ido tomando espacios y formas de relación. Ya que no depende de los productores de una emisora, y en este caso digital, definir el momento en que deben ser escuchados pues son las personas las que deciden qué quieren escuchar, cuándo y cuáles son sus preferencias.

Es tan grande y diferenciador el cambio de la evolución de la radio en la web que notablemente el usuario pasa de escuchar lo que le "toca" a tener el poder sobre sus necesidades, gustos o ambiciones.

Las emisoras que se encuentran por vía streaming (en directo) también deben de pagar por el espacio usado en la web y se diferencian de las que se encuentran para descargar un podcast porque son las que emiten programación grabada las 24 horas, pero no son necesariamente del día en que se emite el programa.

Para el experto en radio digital, Ruiz (2012) lo importante es definir cuál es el objetivo principal al crear el medio. Luego de esto llegan los aspectos técnicos. Por eso afirma: "La radio online tiene un lenguaje diferente. La gente que las escucha va al grano, va en búsqueda de lo que necesita".

Cómo funciona una emisora en web

Su creación y funcionamiento es en teoría un proceso sencillo. Con el acceso a banda ancha permite a las personas poder crear una emisora en web, la cual funciona con el pago de un dominio, un sitio web y un hosting donde va a depositar sus contenidos.

A esto se suma que en la red hay diversos programas gratuitos, de fácil acceso y comprensión para quien desee explorar una emisora de este tipo.

En entrevista con el mismo periódico barranquillero, el ingeniero Miranda (2012) destaca el uso de las herramientas sin costo.

"En Internet existen diferentes servicios de bajo costo que les permiten a los amantes de la radio montar su emisora. Dos ellos son Listen2MyRadio y Radionomy", explicó.

La primera básicamente tiene dos reproductores para usuarios de Microsoft y de Apple y permite que cinco mil usuarios estén conectados al mismo tiempo sin inconvenientes en la calidad.

Además de contar con una página, los interesados en usarla pueden interactuar con sus oyentes.

La segunda opción permite difundir tanto en vivo como en diferido, sin embargo, solo permite subir archivos en el formato MP3.

Además para poder mantener su acceso gratuito mensualmente se debe garantizar una transmisión de 130 horas.

Gustavo Mendieta, Dj de la Superestación online, citado en una nota de Colombia Digital[1], reiteró que más allá de los requerimientos técnicos es fundamental el contacto con el oyente, de lo contrario se cumpliría solo uno de los aspectos como es la de la reproducción de audios (música o programas):

“Se debe buscar que el oyente permanezca conectado el mayor tiempo posible, uno de los trucos más efectivos para lograrlo es ofrecer interactividad, un chat en el que se pueda compartir y debatir con otros oyentes y locutores funciona bien, ya que el público masivo tiene una idea de que los medios tradicionales y sus periodistas son inalcanzables.”.

Añadió que para eso también será necesario preparar una correcta página web que invite a navegarla y a consumir sus contenidos. Por eso debe cumplir con parámetros de hipertextualidad y renovación permanente.

Un ejemplo líder: Radio Altaír de la Universidad de Antioquia

Esta emisora virtual se convirtió al inicio del nuevo milenio (abril de 2000, para ser más precisos) en la primera en de su estilo en abrirse espacio en la web en América Latina y por esta razón la Universidad de Antioquia es considerada una de las pioneras del tema.

En entrevista con su directora Natalia Restrepo, quien también ha trabajado en emisoras tradicionales, considera que es evidente que la radio tradicional sí tiene mayor penetración, pero no por ello en la web el trabajo se hace en vano.

Por eso es clara en indicar cuáles son las principales diferencias en un medio de este tipo en ambos escenarios: “no hay que esperar una concesión del MinTIC (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), tienen una programación exclusiva y detallada para un público específico. Permiten los *podcast* y la radio a la carta”.

Por eso es importante resaltar que Radio Altaír nació en el “afán” de no quedarse atrás de la nueva creación del mundo y la era digital que actualmente es tan común.

"(…) Se quería incursionar en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con contenidos originales y propios, diseñados especialmente para este canal de difusión"[2].

El proyecto fue liderado por los estudiantes de la Universidad de Antioquia, iniciaron con los equipos propios, para lograr que fuera un medio institucional, pasaron por varias instancias y momentos, demostrando calidad en los contenidos y permanencia en el tiempo.

En la actualidad cuenta con una programación dividida en contenidos y música, dirigida a un público de entre 16 a 24 años, universitario y de ciudades principales e intermedias, de acuerdo con lo narrado por su directora.

El paso a paso para la creación de la emisora fue iniciado como un laboratorio experimental en el que el área de Comunicaciones fue y sigue siendo la encargada.

"(…) Además se tuvo como parte del equipo de trabajo a un asesor científico que fue clave en el proceso del montaje de la plataforma y del software pertinente, para este tipo de iniciativa, el ingeniero Mario Trujillo Vargas (…)"

El funcionamiento del servidor de la emisora cuenta con espejo para la salida de la señal y otro con la programación en un software que se denomina Zara.

Para Natalia Restrepo, el futuro que ven en Radio Altaír es el desarrollo de contenidos hipermedia que son los que presentan los contenidos en la internet de forma no lineal, es decir, diferente a como comúnmente se está acostumbrado ver en la web y se orienta a la descarga online.

La radio en web y su relación con Acinpro

Como punto de partida para Acinpro, al identificar que existe un nicho de mercado o una unidad de negocio donde la música es un elemento fundamental, percibe que el uso de esos derechos les pertenece a los afiliados, en los -como lo manda la ley- deben de ser debidamente autorizados y recaudados a sus titulares.

En resumen lo que lleva a regular el tema es la obligación legal y brindar a los afiliados los mejores beneficios y la protección de los derechos en cuanto a lo que tiene que ver con la comunicación pública de la música que se ven representados en nombre de los artistas o intérpretes , ejecutantes y de los productores fonográficos.

Para la empresa es inquietante el tema de emisoras online debido a que es el deber de la sociedad procurar el respeto de los derechos que son representados por la entidad, como son los derechos conexos a los de autor (que son los que le pertenecen a quienes interpretan, ejecutan o producen una canción), que se derivan de la comunicación pública.

Al respecto, el abogado Jhon Jairo Arias, encargado del área de Dirección Jurídica y Recaudo, aseguró en entrevista para este trabajo académico:“Nuestros afiliados son nuestra razón de ser y debemos procurar para ellos los mejores beneficios y pues únicamente lo podríamos lograr mediante un recaudo”.

En consecuencia todas las fuentes que emitan contenidos protegidos donde se estén generando usos o comunicación pública de la música, que es a lo que se refiere la razón de ser, cuyo objeto social es realizar las gestiones pertinentes para procurar el respeto de los derechos, se pretende recaudar los recursos económicos, van a ser explorados con la finalidad de corresponderle a los afiliados con las distribuciones correspondientes a los titulares.

Colombia apenas está desarrollando la legislación en la materia para sus condicionamientos, la exigencia de algunos requisitos frente a la creación de emisoras web; considerablemente la música está protegida y el tema relacionado con esta se encuentra regulado y legislado por las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, la decisión Andina 351 de 1993[3] y múltiples convenios internacionales que tiene el país suscritos.

Sin embargo, en palabras del abogado Arias: "sería importante que el gobierno del país incluya una legislación bien estructurada en la que se le genere unos condicionamientos a las personas que deseen montar emisoras online o web donde les conciban requisitos por ejemplo de los usos del dominio, además que exista una ley específica donde se presente ante el Ministerio de la Información y de las comunicaciones (MinTic) un documento de paz y salvo expedido legalmente por las sociedades de gestión colectiva".

Se podría pensar que es difícil la labor que le compete a la entidad debido a que existen varias herramientas para monitorear emisoras online, dada la libertad no hay limitaciones legalizadas.

A octubre, la organización ha identificado aproximadamente 1.101 medios digitales en el país que aún no realizan pagos por sus difusiones fonográficas.

Las diferentes empresas y personas que deciden abrir una emisora en línea deberían asegurarse de que los contenidos que van a ser subidos estén protegidos por el derecho de autor, tengan las autorizaciones correspondientes para que se cumpla con las disposiciones legales en materia de la propiedad intelectual.

Contenidos protegidos por derechos de autor y conexos

Con el auge del internet y la disposición que hubo para cualquier tipo de público, los derechos de autor y conexos nacieron a partir de varias situaciones.

Como lo menciona Lipszyc (2004), en su momento se plantearon otras formidables tecnologías tales como: "(…) fonógrafo de Edison, el cinematógrafo de los hermanos Lumiere y la radio de Hertz y de Marconi que fueron, entre finales del siglo XIX y principios del XX, los puntos de partida del desarrollo tecnológico que dio lugar al reconocimiento de los derechos conexos".

Pero nada se puede comparar con la aceleración que tuvo el entorno digital y en conjunto con la aparición de nuevas tecnologías en el que se produjo un debate sobre el impacto que tuvo desde ese ámbito, entre lo que se expuso desde un inicio que el derecho de autor no se aplicarían en la web.

Luego se pensaba que podían continuar igual en el tema, porque era apto para la plataforma, pero finalmente se llegó a la conclusión y que con tan solo unas buenas modificaciones de dichos derechos funcionaría perfectamente el tema en esta era digital.

Entonces de lo anterior se puede deducir que si se han creado determinadas condiciones en línea donde se explica que los derechos de autor y conexos deberían de estar están en funcionamiento.

Es necesario mencionar que para el caso de Acinpro como entidad es valioso adentrarse en el ámbito digital para velar por esos derechos que se encuentran en web, en la que se puede generar un aporte frente a la cuestión en pro de cumplir con la labor que tienen determinada y que es la ve proteger los contenidos.

Resultados

Se diseñó un reglamento que servirá para guiar a las personas de una buena forma para que sepan que existen normas que cumplir para el uso de la música en la web .

El reglamento que se formuló contiene 5 capítulos que cuentan el paso a paso para la creación de una emisora en la web.

Permitirle a la Asociación seguir cumpliendo con la labor de velar por los derechos conexos a los de autor.

La estrategia de comunicación planteada permitirá a los interesados obtener determinada información acerca del Reglamento.

Como resultado se obtuvo una información completa y específica relacionada con las nuevas tecnologías en especial del uso de las emisoras y la música fonograbada en la web.

Conclusiones y recomendaciones

La realización de este trabajo fue un gran aporte para la Asociación, debido a que con este soporte podrán proceder a recaudar el dinero de las emisoras que funcionan actualmente en la web, perteneciente a los afiliados que son por quienes laboran día a día.

Es importante que las personas que deseen abrir una emisora web y aún no conozca los requisitos se asesoren con la Asociación colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, para que después del funcionamiento de cualquier emisora no tenga inconveniente en este caso por la utilización de los derechos conexos a los de autor.

Se recomienda actualizar con forme a los años, el tiempo, la entidad y las leyes lo exijan, para así brindarle a los usuarios, afiliados y demás una buena fuente de información representada a través del reglamento.

Se recomienda dar a conocer el nuevo reglamento para las emisoras web casting a los empleados de la organización para que conozcan e incluyan en sus labores diarias la tarea de recaudar el dinero a quienes les corresponde de las emisiones de música en la web.

El reglamento queda a la disposición de cualquier persona que trabaje en Acinpro, es decir quien quiera realizar una mejora y una crítica constructiva ante el reglamento podrá hacerlo, en pro de su mejora y un excelente funcionamiento de la compañía.

Se recomienda hacer difusión y pautar en la web, dando a conocer a los navegadores que existe un reglamento para la creación de emisoras en la web.

Es de concluir y resaltar que este proyecto es primera vez que se desarrolla en la Asociación Nacional de Intérpretes y Productores Fonográficos, lo cual le abre las puertas a nuevo proceso que conjunto a los avances tecnológicos se fusionan para seguir en Acinpro

desempeñando la actividad de velar por los derechos conexos a los de autor en esta ocasión de la música emitida en la web.

Referencias.

Merayo, Arturo (2007). *La Radio en Iberoamérica*. Sevilla España. Comunicación social ediciones y publicaciones.

Cebrián, Mariano (2001*) La Radio en la Convergencia Multimedia*. Ciudad de México. Gredisa.

El Heraldo (15 de Octubre de 2012)¿Cómo crear su propia emisora virtual? Recuperado de http://www.elheraldo.co/noticias/tecnologia/como-crear-tu-propia-emisora-virtual-85591. El 24 de octubre2013.

Colombia Digital. Rodríguez, Álvaro. (13 0ctubre 2011). Hacer radio online no es poner un player. Recuperado dehttp://www.colombiadigital.net/opinion/columnistas/alvaro-rodriguez/item/960-hacer-radio-online-no-es-poner-un-player.html. Recuperado el 24 de octubre 2013.

Radio Altaír.(s.f). Recuperadode:

http://Altaír.udea.edu.co/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=32&Itemid=39.

Dirección Nacional de Derechos de Autor.(s.f).El Derecho de Autor. Recuperado de http://www.propiedadintelectualcolombia.com/Site/LinkClick.aspx?fileticket=yDsveWsCdGE%3D&tabid=99.

Apéndices

Apéndice A Ley Andina 351 del 93 De los Derechos Conexos

Artículo 33: La protección prevista para los Derechos Conexos no afectará en modo alguno la protección del derecho de autor sobre las obras científicas, artísticas o literarias. En consecuencia, ninguna de las disposiciones contenidas en este Capítulo podrá interpretarse de manera tal que menoscabe dicha protección. En caso de conflicto, se estará siempre a lo que más favorezca al autor.

Artículo 34: Los artistas intérpretes o ejecutantes tienen el derecho de autorizar o prohibir la comunicación al público en cualquier forma de sus interpretaciones y ejecuciones no fijadas, así como la fijación y la reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones.

Sin embargo, los artistas intérpretes o ejecutantes no podrán oponerse a la comunicación pública de su interpretación o ejecución, cuando constituyan por sí mismas una ejecución radiodifundida o se hagan a partir de una fijación previamente autorizada.

Artículo 35: Además de los derechos reconocidos por el artículo anterior, los artistas intérpretes tienen el derecho de:

a) Exigir que su nombre figure o esté asociado a cada interpretación o ejecución que se realice.

b) Oponerse a toda deformación, mutilación o cualquier otro atentado sobre su interpretación o ejecución que pueda lesionar su prestigio o reputación.

Artículo 36: El término de la protección de los derechos patrimoniales de los artistas intérpretes o ejecutantes, no podrá ser menor de cincuenta años, contado a partir del primero de

enero del año siguiente a aquél en que tuvo lugar la interpretación o ejecución, o de su fijación, si éste fuere el caso.

Artículo 37: Los productores de fonogramas tienen el derecho de:

a) Autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta de sus fonogramas;

b) Impedir la importación de copias del fonograma, hechas sin autorización del titular;

c) Autorizar o prohibir la distribución pública del original y de cada copia del mismo, mediante la venta, alquiler o cualquier otro medio de distribución al público; y,

d) Percibir una remuneración por cada utilización del fonograma o copias del mismo con fines comerciales, la que podrá ser compartida con los artistas intérpretes o ejecutantes en los términos que establezcan las legislaciones internas de los Países Miembros.

Artículo 38: El término de protección de los derechos de los productores de fonogramas, no podrá ser menor a cincuenta años, contado a partir del primero de enero del año siguiente al que se realizó la fijación.

Artículo 39: Los organismos de radiodifusión gozan del derecho exclusivo de autorizar o prohibir:a) La retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento;b) La fijación de sus emisiones sobre una base material; y,c) La reproducción de una fijación de sus emisiones.

Artículo 40: La emisión a que se refiere el artículo anterior, incluye la producción de señales portadoras de programas con destino a un satélite de radiodifusión o telecomunicación, y comprende la difusión al público por una entidad que emita o difunda emisiones de otras, recibidas a través de cualquiera de los mencionados satélites.

Artículo 41: El término de la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión, no podrá ser menor a cincuenta años, contado a partir del primero de enero del año siguiente a aquél en que se haya realizado la emisión.

Artículo 42: En los casos permitidos por la Convención de Roma para la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, las legislaciones internas de los Países Miembros podrán establecer límites a los derechos reconocidos en el presente Capítulo.

De las Oficinas Nacionales Competentes de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Artículo 51: Las Oficinas Nacionales de Derecho de Autor y Derechos Conexos, son competentes para:

a) Organizar y administrar el Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos.

b) Ejercer la función de autorización, inspección y vigilancia de las sociedades o entidades de gestión colectiva.

c) Intervenir por vía de conciliación o arbitraje, en los conflictos que se presenten con motivo del goce o ejercicio del Derecho de Autor o de los Derechos Conexos, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones internas de los Países Miembros.

d) Aplicar, de oficio o a petición de parte, las sanciones contempladas en la presente Decisión o en las legislaciones internas de los Países Miembros.

e) Desarrollar programas de difusión, capacitación y formación en Derecho de Autor y Derechos Conexos.

f) Ejercer, de oficio o a petición de parte, funciones de vigilancia e inspección sobre las actividades que puedan dar lugar al ejercicio del Derecho de Autor o los Derechos Conexos, en los términos establecidos por cada legislación interna.

g) Las demás que determinen las respectivas legislaciones internas de los Países Miembros.

Artículo 52 La protección que se otorga a las obras literarias y artísticas, interpretaciones y demás producciones salvaguardadas por el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, en los términos de la presente Decisión, no estará subordinada a ningún tipo de formalidad. En consecuencia, la omisión del registro no impide el goce o el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Decisión.

Artículo 53: El registro es declarativo y no constitutivo de derechos. Sin perjuicio de ello, la inscripción en el registro presume ciertos los hechos y actos que en ella consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros.

Artículo 54: Ninguna autoridad ni persona natural o jurídica, podrá autorizar la utilización de una obra, interpretación, producción fonográfica o emisión de radiodifusión o prestar su apoyo para su utilización, si el usuario no cuenta con la autorización expresa previa del titular del derecho o de su representante. En caso de incumplimiento será solidariamente responsable.